

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA JUAREZ

En el municipio de Villa Juárez, S.L.P., siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 15 quince del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, se reunieron las integrantes del **Comité Municipal Electoral de Villa Juárez, S.L.P.**, en virtud de haber sido convocados por su Consejera Presidenta a la **SESIÓN ORDINARIA**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 39, 109 y 113 de la Ley Electoral en el Estado, y 17, 18, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente Orden del Día:

Ana Isabel Medina R.

1. Lista de asistencia y declaración en su caso, del quórum y de la validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día de la sesión.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión de ordinaria de fecha 08 de mayo del 2021.
4. Aprobación del acuerdo con los distintos escenarios en la primera quincena de mayo. En el referido Acuerdo se incluirá la logística y las medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales.
5. Aprobación del modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento.
6. Informe de la fecha posible de recepción de documentación electoral.
7. Informe sobre el procedimiento de recepción de documentación electoral.
8. Informe sobre el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales
9. Informe de simulacros PREP (16, 23 y 30 de mayo).
10. Informe de la logística para la entrega de documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla, previamente acordada con el INE.
11. Dar cuenta de las sustituciones de candidaturas realizadas por los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias y/o Candidaturas Independientes y que han sido aprobadas por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para este distrito Electoral en el Proceso Electoral 2020-2021.

Olivia Hernandez Izaguirre

Martina Giez S.

Reginaldo R. L. C.

...

12. Dar cuenta de la correspondencia, denuncias, medios de impugnación y resoluciones de Tribunal Estatal Electoral de San Luis Potosí con que se cuente al día de la fecha.

13. Asuntos Generales.

En cuanto al punto 1 del Orden del Día, relativo a la lista de asistencia y declaración en su caso, del quórum y de la validez de la sesión, la Consejera Presidenta solicitó la Secretaria Técnica, tomara la asistencia de las integrantes del Comité Municipal Electoral de Villa Juárez S.L.P., encontrándose presentes la Consejera Presidenta Hilda Guevara Méndez, y las Consejeras Ciudadanas C. Oliva Hernández Izaguirre, C. Elvira Morales Martínez, C. Ana Isabel Medina Ramos, C. Alejandra Andrade Castro, así como la C. Vanessa Almazán Martínez quién actuó como la Secretaria Técnica, por lo que se declaró que se encontraban presentes la totalidad de las integrantes del Organismo Electoral, declarándose la existencia de quórum, y en tal virtud los acuerdos y resoluciones tomados en la sesión se declararon válidos.

Así mismo, se contó con la presencia de los representantes de partidos políticos que a continuación se enuncian:

PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE	ASISTENCIA.
Acción Nacional	C. Leonel Castro Barrón	Asistencia
Revolucionario Institucional	C. Osvaldo Cruz Martínez	Inasistencia
Verde Ecologista de México	C. Víctor Fernando Almazán Alvarado	Inasistencia
Movimiento Ciudadano	C. Silvestre Martínez Galván	Asistencia
MORENA	C. Martina González Salazar	Inasistencia
Nueva Alianza San Luis Potosí	-----	-----
Redes Sociales Progresistas	C. Evelin Meza Silva	Inasistencia

En cuanto al punto 2 del Orden del Día, relativo a la lectura y aprobación del Orden del Día de la Sesión, la Consejera Presidenta sometió a consideración de los integrantes del Comité Municipal Electoral.

Pidiendo la eliminación del punto 10 correspondiente a:

10. Informe de la logística para la entrega de documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla, previamente acordada con el INE.

Lo anterior debido a que no se encuentra validado aún por el Instituto Nacional Electoral.

Ana Isabel Medina R.

Oliva Hernandez Izaguirre
Martina Guez S.
Alejandra Andrade Castro

Quedando entonces el orden del Día para esta sesión de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y declaración en su caso, del quórum y de la validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día de la sesión.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión de ordinaria de fecha 08 de mayo del 2021.
4. Aprobación del acuerdo con los distintos escenarios en la primera quincena de mayo. En el referido Acuerdo se incluirá la logística y las medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales.
5. Aprobación del modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento.
6. Informe de la fecha posible de recepción de documentación electoral.
7. Informe sobre el procedimiento de recepción de documentación electoral.
8. Informe sobre el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales
9. Informe de simulacros PREP (16, 23 y 30 de mayo).
10. Dar cuenta de las sustituciones de candidaturas realizadas por los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias y/o Candidaturas Independientes y que han sido aprobadas por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para este distrito Electoral en el Proceso Electoral 2020-2021.
11. Dar cuenta de la correspondencia, denuncias, medios de impugnación y resoluciones de Tribunal Estatal Electoral de San Luis Potosí con que se cuente al día de la fecha
12. Asuntos Generales.

Quedando aprobada por unanimidad de votos.

Ana Isabel Medina R.

En cuanto al punto 3 del Orden del Día, relativo a la presentación, discusión y en su caso aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2021, la Consejera Presidenta sometió a consideración de las integrantes del Comité la aprobación de la misma. **Quedando aprobada por unanimidad de votos.**

En cuanto al punto 4 del Orden del Día, relativo al acuerdo con los distintos escenarios en la primera quincena de mayo. En el referido Acuerdo se incluirá la logística y las medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales. La Consejera Presidenta sometió a consideración de las integrantes del Comité la aprobación del mismo. **Quedando aprobada por unanimidad de votos.**

En cuanto al punto 5 del Orden del Día, relativo al modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento. La Consejera Presidenta sometió a consideración de las integrantes del Comité la aprobación del mismo. **Quedando aprobada por unanimidad de votos.**

En cuanto al punto 6 del Orden del Día, relativo al Informe de la fecha posible de recepción de documentación electoral. La Consejera Presidenta informo:

La fecha posible de recepción de documentación electoral en este organismo electoral oscila entre los días 23 al 28 de mayo, para lo cual se dará aviso oportuno a todas las personas que integran este pleno para su debida diligencia.

En cuanto al punto 7 del Orden del Día, relativo al Informe sobre el procedimiento de recepción de documentación electoral. La Consejera Presidenta informo:

ANTECEDENTES

De acuerdo con el reglamento de elecciones en su Artículo 170 y 171 se menciona los siguientes puntos:

Artículo 170:

1. Para efecto de la distribución de la documentación y materiales electorales, se deberá diseñar una estrategia, considerando factores de tiempo, distancia, recursos humanos y recursos materiales.
2. La documentación electoral podrá ser distribuida junto con los materiales electorales, directamente por los proveedores, o bien, por el Instituto o los OPL, según corresponda, a través de las áreas facultadas para tal efecto. En cualquiera de los casos, se instrumentarán programas de distribución que deberán contar, cada uno, al menos con las características siguientes:
 - a) Cantidad, tipo de documentación y materiales electorales a distribuir a cada distrito electoral;
 - b) Peso y volumen de la documentación/materiales electorales a distribuir;
 - c) Tipos de vehículos que realizarán la distribución;
 - d) Lugar, fecha y hora de carga de los vehículos;
 - e) Fecha y hora estimada de llegada de los vehículos a cada distrito, y
 - f) Seguimiento del itinerario de los vehículos y recepción en los distritos.

Mo 60
[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signatures and names: Ana Isabel Medina R., Oliva Hernandez Izaguirre, Marilina Glez S., Alejandra Chuschi, etc.]

Artículo 171:

1. Para efecto de la entrega-recepción de las boletas y demás documentación electoral que llegará custodiada, el presidente del consejo distrital del Instituto Reglamento de Elecciones o del órgano correspondiente del OPL , como responsables directos del acto, preverán lo necesario a fin de convocar a los demás integrantes del consejo para garantizar su presencia en dicho evento; también girarán invitación a los integrantes del consejo local respectivo y del Órgano Superior de Dirección del OPL , así como a medios de comunicación.

Las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales del Instituto y de los órganos competentes de los OPL, a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva.

Para efecto de la entrega recepción de las boletas y demás documentación electoral que llegará custodiada, el presidente del consejo distrital del Instituto o del órgano correspondiente del OPL, como responsables directos del acto, preverán lo necesario a fin de convocar a los demás integrantes del consejo para garantizar su presencia en dicho evento; también girarán invitación a los integrantes del consejo local respectivo y del Órgano Superior de Dirección del OPL, así como a medios de comunicación.

La presidencia del consejo distrital del Instituto o del órgano competente del OPL, será responsable de coordinar el operativo para el almacenamiento, considerando que el personal autorizado para acceder a la bodega electoral recibirá de los estibadores o personal administrativo del Instituto o del OPL, las cajas con la documentación y materiales electorales para acomodarlas en anaqueles dentro de la bodega. De lo anterior se llevará un control estricto numerando cada una de las cajas y sobres de acuerdo a la documentación que contengan.

Una vez concluidas las tareas de almacenamiento de las boletas y demás documentación electoral, y en su caso, materiales electorales, quienes integren el consejo respectivo acompañarán a su presidente, quien bajo su responsabilidad, asegurará la integridad de las bodegas, disponiendo que sean selladas las puertas de acceso a la misma ante la presencia de consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.

Para efecto de lo anterior, se colocarán fajillas de papel a las que se les estampará el sello del órgano electoral respectivo, las firmas de presidente del consejo, consejeros electorales y de representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes que solicitaran hacerlo, quienes podrán observar en todos los casos que se abra o cierre la bodega, el retiro de sellos y posterior sellado de las puertas de acceso, y estampar sus firmas en los sellos que se coloquen, pudiéndose documentar dicho proceso por parte de los representantes de los partidos políticos o candidaturas independientes a través de los medios técnicos que estimen pertinentes.

Del acto de recepción descrito en párrafos anteriores, se levantará acta circunstanciada en la que consten el número de cajas y sobres, así como las condiciones en que se reciben, de la cual se proporcionará copia simple a los integrantes del Órgano Superior de Dirección del OPL.

Ana Isabel Medina R.

No

Olivia Hernandez Jaquiere
Martina Gomez S.

La presidencia del consejo distrital del Instituto o el funcionario u órgano competente del OPL, llevarán una bitácora sobre la apertura de las bodegas, en la que se asentará la información relativa a la fecha, hora, motivo de la apertura, presencia de consejeros electorales y representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes en su caso, así como fecha y hora del cierre de la misma. Dicho control se llevará a partir de la recepción de las boletas, hasta la fecha que se determine la destrucción de los sobres que contienen la documentación en los paquetes electorales, por parte del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL correspondiente.

El control y resguardo de la bitácora estarán a cargo de la propia presidencia del consejo, además solo podrán tener acceso el personal designado para tener acceso a la bodega electoral dictaminado el día 27 de marzo. El modelo de bitácora se anexará con el presente dictamen.

¿Cuándo?

Las boletas electorales deberán estar en los organismos a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva.



¿Cómo?

1. Para efecto de la entrega-recepción de las boletas y demás documentación electoral que llegará custodiada, el presidente de los organismos, como responsables directos del acto, preverán lo necesario a fin de convocar a los demás integrantes del consejo para garantizar su presencia en dicho evento; también girarán invitación a los integrantes del consejo local respectivo y del Órgano Superior de Dirección del OPL, así como a medios de comunicación.

¿Dónde?

Serán recibidas en las oficinas de cada organismo y ser resguardadas el material en la bodega electoral.



2. La presidencia del organismo, será responsable de coordinar el operativo para el almacenamiento, considerando que el personal autorizado para acceder a la bodega electoral recibirá de los estibadores o personal administrativo del Instituto, las cajas con la documentación y materiales electorales para acomodarlas en anaqueles dentro de la bodega. Llevando un control estricto del material.

¿Para qué?

El material es recibido para su sellado y enfajillado, y su posterior entrega a los FMDC.



3. Una vez concluidas las tareas de almacenamiento, el consejo respectivo acompañarán a su presidente, quien bajo su responsabilidad, asegurará la integridad de las bodegas, disponiendo que sean selladas las puertas de acceso a la misma ante la presencia de consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.

4. De lo anterior, se levantará acta circunstanciada en la que consten el número de cajas y sobres, así como las condiciones en que se reciben.

En cuanto al punto 8 del Orden del Día, relativo a Informe sobre el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales La Consejera Presidenta informo:

Informe sobre el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales

A continuación, se muestra el procedimiento del procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales extraído del "Manual de procedimiento de CDE y CME para el proceso electoral 2020 – 2021".

Los Presidentes de cada Consejo Distrital del Instituto, o de los órganos competentes del OPL, ordenarán y supervisarán la dotación de gafetes distintivos que permitan identificar a los funcionarios y el personal, que previamente fue autorizado por el órgano respectivo para poder ingresar a la bodega electoral

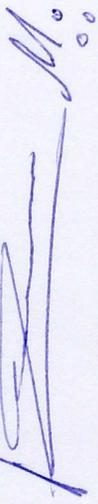
- A. Las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas para los procesos electorales que realicen los órganos del Instituto o del OPL facultados, se sujetarán a los siguientes criterios: El día de la recepción o a más tardar el día siguiente, el Presidente del órgano competente, así como los consejeros electorales, asistiéndose de los SE y CAE, procederán a contar las boletas para precisar la cantidad recibida, sellarlas al dorso y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, incluyendo las de casillas especiales, mismas a las que se asignarán

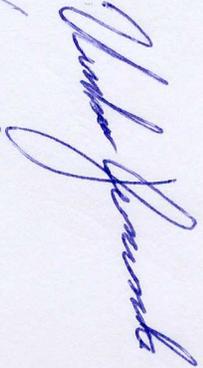
No. 00
 Ana Isabel Medina R.

Oliva Hernandez Jaquiere
 Mariana Rios S.
 Alejandra Morales
 Ana Isabel Medina R.

750 boletas, así como las de los representantes de los partidos políticos nacionales o locales, y en su caso candidatos independientes, consignando el número de los folios correspondientes, así como en las etiquetas blancas en donde se señalarán los folios asignados a la casilla, que serán colocadas en los sobres en que se entregarán las boletas electorales a los Presidentes de las mesas directivas de casilla, por tipo de elección.

- B. El responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios verificando que coincidan con los folios consignados y las etiquetas para cada casilla y tipo de elección.
- C. El responsable designado para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas, también registrará el número de cada caja o sobre que salga de la bodega y su reingreso como paquetes que corresponden a cada casilla, dicho operativo será vigilado por los consejeros y representantes de partidos políticos y en su caso; candidatos independientes; lo anterior se consignará en el acta circunstanciada que para tal efecto se elabore.
- D. Los representantes de los partidos políticos y en su caso candidatos independientes, que decidan asistir para verificar el procedimiento y, bajo su más estricta responsabilidad, si lo desearan podrán firmar las boletas al reverso. Resulta necesario precisar que la falta de firma no impedirá su oportuna distribución; así mismo, se solicitará que en caso de firmar las boletas los representantes de partidos políticos y los candidatos independientes, lo realicen en la totalidad de las boletas de un tipo de elección de la casilla correspondiente. En el supuesto de que algún representante haya solicitado firmar las boletas y durante el desarrollo de la actividad decidiera no continuar, el hecho será consignado en el acta circunstanciada.
- E. El lugar en el que se realice el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, contará con las condiciones de espacio, funcionalidad y seguridad para el desarrollo de las actividades, debiendo estar lo más cerca posible de la bodega electoral; se instalarán suficientes mesas de trabajo para que el Presidente y los consejeros electorales, auxiliados por el personal autorizado para llevar a cabo la actividad realicen las acciones descritas en los presentes criterios.
- F. Este ejercicio será realizado ante los representantes de los partidos políticos y en su caso, de los candidatos independientes, a fin de permitir una asignación precisa de las boletas correspondientes a cada casilla, con base el número de electores que se encuentren registrados en la Lista Nominal, el número de representantes de los partidos políticos y en su caso candidatos independientes que podrán ser registrados, así como considerando el número de boletas necesarias para que voten aquellos ciudadanos que obtuvieron resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Para efectos de lo anterior, se contabilizará a la totalidad de los partidos políticos con representación ante el Consejo Distrital del Instituto o el órgano competente del OPL, aun cuando no hayan registrado candidatos para la elección en cuestión.
- G. Para el traslado de las boletas electorales al lugar en el que se realizará el conteo, sellado y agrupamiento de las mismas, el Consejo Distrital del Instituto o el órgano competente del OPL, con toda oportunidad, dispondrá un mecanismo de traslado y control, asistiéndose del personal auxiliar contratado para el trabajo en la bodega electoral.
- H. En la apertura de cada caja o paquete que contenga las boletas electorales, se tendrá especial cuidado a fin de no dañarlas o cortarlas. Se hace especial énfasis de no utilizar instrumentos que ocasionen daños a las boletas (tales como cúter, navaja, tijeras, etc.). Una vez abiertas éstas, se verificará en primera instancia que los cuadernillos de boletas electorales correspondan a la entidad, al municipio o al distrito electoral local de la demarcación territorial del Instituto del órgano competente del OPL.
- I. Para las actividades del conteo y sellado se instrumentará una logística para que el Presidente y los Consejeros Electorales, auxiliados por los SE y CAE, procedan a contar las boletas, siguiendo la secuencia numérica de los folios de cada cuadernillo y sellarlas al dorso utilizando tinta de secado rápido para evitar derrames o manchas


Ana Isabel Medina R.


Olivia Hernandez Izaguirre
Martina Guez S.




diversas. Se cuidará que, durante el manejo de los cuadernillos, no se deterioren, desprendan o manchen las boletas.

J. Posteriormente, las boletas se agruparán con los criterios señalados en el artículo 178, numeral 1 del Reglamento.

a) Total de electores de cada casilla inscritos en el listado nominal.

b) Para el caso de casillas especiales en elecciones concurrentes o no concurrentes, se asignarán 750 boletas por casilla para cada una de las elecciones federales, y otro tanto igual por cada tipo de elecciones locales.

c) Las boletas adicionales por cada partido político y, en su caso, candidaturas independientes, para que sus representantes acreditados ante la mesa directiva de casilla puedan ejercer su derecho de voto.

d) En su caso, las boletas necesarias para que vote la ciudadanía que obtuvo resolución favorable del Tribunal Electoral que le faculte emitir su sufragio.

El control y seguimiento preciso sobre la asignación de los folios de las boletas respecto de cada tipo de elección, que se distribuirán a las mesas directivas de casilla, se hará a través del formato respectivo. Para el llenado de dicho formato, será necesario cuidar la correcta asignación de los folios según corresponda al total de boletas para la elección. Quien se encuentre facultado para tal efecto, será responsable de comprobar que los folios se asignen correctamente.

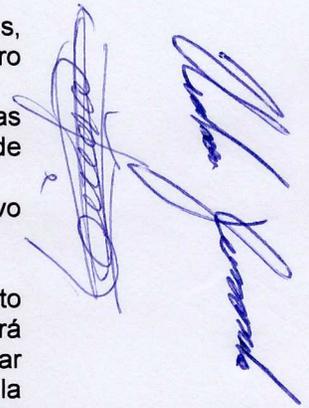
Una vez integradas las boletas, se introducirán en las bolsas en que se entregarán las boletas electorales a los Presidentes de las mesas directivas de casilla (**sin que estas se sellen**), señalando además los folios de las boletas que contendrá y el tipo de elección.

Para efectos del control y seguimiento preciso sobre la asignación de los folios de las boletas respecto de cada tipo de elección, se utilizará el formato denominado "Agrupamiento de boletas en razón de los electores de cada casilla", el cual se adjunta como formato 2 del presente Anexo. Cabe señalar que para el llenado del formato será necesario cuidar la correcta asignación de los folios según corresponda al total de boletas para la elección correspondiente; el funcionario facultado para ello será el responsable de comprobar que los folios se asignen correctamente.

Una vez realizado el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, los funcionarios autorizados por el órgano competente del Instituto o del OPL, procederán a inutilizar las boletas sobrantes, mediante dos líneas diagonales. Posteriormente se depositarán en una caja que se sellará y firmará por los consejeros electorales, como representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidatos independientes presentes. La caja se resguardará en el lugar que para el efecto se le asigne dentro de la bodega. Los consejeros electorales y representantes de los partidos políticos y en su caso, candidatos independientes, tienen derecho a verificar que la caja con el material sobrante permanece debidamente sellada y firmada en la bodega.

Concluido el procedimiento descrito, las boletas electorales agrupadas por cada una de las elecciones, secciones y casillas, se resguardarán y se dejará constancia de la recepción de las boletas faltantes y su integración al grupo de boletas de la casilla correspondiente o, en su caso, en el armado de los paquetes electorales mediante un acta circunstanciada.

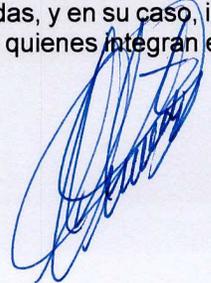
La presidencia del consejo distrital o del órgano competente del OPL, levantará un acta circunstanciada en la que se especifique la fecha, hora de inicio y término, lugar, asistentes, tipo o tipos de elección, folios de las boletas que correspondieron a cada casilla, folios de las boletas sobrantes e inutilizadas, y en su caso, incidentes o faltantes de boletas. Se entregará copia simple del acta a quienes integran el consejo respectivo



Ana Isabel Medina R.

Mo 20

Olivia Hernandez Izaguirre
Martina Riez S.
Alejandra Ornela Est



En el supuesto de requerir boletas adicionales, se deberá utilizar el formato 3, correspondiente a la solicitud de boletas adicionales; o se reciban boletas correspondientes a otro ámbito de competencia, de los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió las boletas a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada. El Presidente órgano competente, según sea el caso, remitirá dicha información de inmediato a la Junta Local del Instituto correspondiente.

De los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió las boletas a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada. El Presidente del Consejo General del OPL remitirá dicha información de inmediato a la Junta Local del Instituto correspondiente.

Cabe precisar que para el caso de que el órgano jurisdiccional competente emita resolución sobre los juicios para la protección de los derechos político-electorales con posterioridad a la realización del procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas, no se incluirán ni entregarán boletas adicionales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

En cuanto al punto 9 del Orden del Día, relativo Informe de Simulacros PREP 16, 23 y 30 de mayo. La Consejera Presidenta informo:

Se informa que conforme al artículo 349 del Reglamento de Elecciones y el numeral 16 del Anexo 13, ambos del Instituto Nacional Electoral, se les informa la fecha de los 3 simulacros programados, así como la sede donde se llevarán a cabo:

- 1° simulacro:** Domingo 16 de mayo de 2021 en punto de las 10:00 horas.
Sede: Centro de Convenciones de San Luis Potosí.
- 2° simulacro:** Domingo 23 de mayo de 2021 en punto de las 18:00 horas.
Sede: Centro de Convenciones de San Luis Potosí.
- 3° simulacro:** Domingo 30 de mayo de 2021 en punto de las 10:00 horas.
Sede: Centro de Convenciones de San Luis Potosí.

Lo anterior con los Acuerdos aprobados ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 14 de abril de la presente anualidad:

- Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se determina la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y del Centro de Captura y Verificación para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local 2020-2021, y se Instruye su instalación y habilitación.

- Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se determina la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y del Centro de Captura y Verificación para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local 2020-2021, y se Instruye su instalación y habilitación.

Ana Isabel Medina R.

No 00

Olivia Hernandez Izaguirre
Martina Giez S.
Alejandra Ornela Cant

Ana Isabel Medina R.

En cuanto al punto 10 del Orden del Día, relativo Dar cuenta de las sustituciones de candidaturas realizadas por los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias y/o Candidaturas Independientes y que han sido aprobadas por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para esta elección. La Consejera Presidenta informo:

Que hasta la fecha 15 de mayo no se cuenta con ninguna sustitución aprobada.

En cuanto al punto 11 del Orden del Día, Dar cuenta de la correspondencia, denuncias y medios de impugnación presentados al día de la fecha. La Consejera Presidenta informo:

Que al día 15 de mayo no se cuenta con correspondencia recibida dirigida este Organismo Electoral.

Asimismo, se dio cuenta que no se han presentado denuncias ni medios de impugnación hasta esta fecha.

En cuanto al punto 12 del Orden del Día, relativo a los Asuntos Generales. La Consejera Presidenta manifestó, que no se tenía ningún punto agendando para desahogar en los asuntos generales

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria de este Organismo Electoral, siendo las 13:00 trece horas del día 15 ocho de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los informes rendidos y los acuerdos aquí tomados.

**C. HILDA GUEVARA MENDEZ
CONSEJERA PRESIDENTA**

Oliva Hernandez Izaguirre
**C. OLIVA HERNANDEZ IZAGUIRRE
CONSEJERA CIUDADANA**

Elvira Morales Martinez
**C. ELVIRA MORALES MARTINEZ
CONSEJERA CIUDADANA**

Ana Isabel Medina R.
**C. ANA ISABEL MEDINA RAMOS
CONSEJERA CIUDADANA**

Alejandra Andrade Castro
**C. ALEJANDRA ANDRADE CASTRO
CONSEJERA CIUDADANA**

Oliva Hernandez Izaguirre
[Signature]

C. VANESSA ALMAZÁN MARTÍNEZ
SECRETARIA TÉCNICA

C. LEONEL CASTRO BARRÓN
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. OSVALDO CRUZ MARTINEZ
REPRESENTANTE
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

**C. VICTOR FERNANDO ALMAZAN
ALVARADO**
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

C.SILVESTRE MARTINEZ GALVAN
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

C. MARTINA GONZALEZ SALAZAR
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MORENA

C. EVELIN MEZA SILVA
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO REDES SOCIALES
PROGRESISTAS

C. MELITON JAIME MURILLO JUAREZ
REPRESENTANTE DEL
NUEVA ALIANZA SAN LUIS POTOSI